

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Julio 17 de 2020. En la fecha pasa a despacho el presente expediente. Vale mencionar que hubo suspensión de términos por parte del consejo superior de la judicatura y gobierno nacional con ocasión de la pandemia virus COVID -19 desde el 16 de marzo de 2020 hasta Junio 30 de 2020, para evitar la propagación del virus. Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá, Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION	2018-00144-00
DEMANDADO	EYENID VILLARRAGA MELO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ

De conformidad con el artículo 446 numeral 3 del CGP encontrando conforme la liquidación de crédito presentada por la parte actora, este Despacho le imparte aprobación y se resume así:

1.- Pagare 075206100006053,	INTERESES	CAPITAL
Capital		10'000.000,00
Int.Mor.de Junio 18-17 a Diciembre 31-19	7'493.400,00	
Int. Remuneratorio (mndmto pago).....	1'950.693,00	
	9'444.093,00	

ABONOS - no constan 0

NOTIFIQUESE

El Juez,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Julio 17 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria